

I

1 Escritura No-546

2 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN**
3 **DE UNA COMPAÑIA ANONIMA**
4 **MERCANTIL DENOMINADA**
5 **TECPLUS S. A. -----**
6 **CAPITAL SUSCRITO: S/.10'000.000**
7 **CAPITAL AUTORIZADO:20'000.000**

8 En el cantón Guayaquil, cabecera cantonal de la provincia del
9 Guayas, República del Ecuador a los siete días del mes de
10 junio de mil novecientos noventa y nueve ante mí Doctor BOLIVAR PEÑA
11 MALTA, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen: ALBA
12 MERCEDES MOSQUERA OLLAGUE ecuatoriana, ejecutiva, casada;
13 MERCY ALBA MORAN MOSQUERA ecuatoriana, ejecutiva, soltera;
14 MARCOS ANTONIO MORAN MOSQUERA ecuatoriano, ejecutivo,
15 soltero; todos comparecen por sus propios derechos. Los comparecientes
16 son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de
17 Guayaquil, capaces de obligarse y contratar y a quienes de conocer doy fe.

18 Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública de
19 constitución de compañía anónima a la que proceden como antes queda
20 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
21 la minuta cuyo tenor a continuación copio. "SEÑOR
22 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
23 insertar una por la que conste la constitución de la compañía anónima
24 mercantil al tenor de las cláusulas siguientes:

25 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen al
26 otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
27 constituir la compañía anónima mercantil TECPLUS S.A. las
28 siguientes personas: **UNO: ALBA MERCEDES MOSQUERA**
OLLAGUE, ecuatoriana, ejecutiva, casada; DOS: MERCY ALBA



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

7

1 **MORAN MOSQUERA, ecuatoriana, ejecutiva, soltera; TRES:**
 2 **MARCOS ANTONIO MORAN MOSQUERA ecuatoriano, ejecutivo,**
 3 **soltero.-CLAUSULA SEGUNDA:** Los fundadores aludidos en la cláusula
 4 que antecede han aprobado los siguientes estatutos que forman parte
 5 del contrato social de la Compañía.- **ESTATUTOS SOCIALES DE**
 6 **TECPLUS S.A. ; CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION**
 7 **OBJETIVA: OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO,**
 8 **PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO PRIMERO:**
 9 **DENOMINACIÓN OBJETIVA.-** Con el nombre **TECPLUS S.A.** se
 10 constituye mediante este acto fundacional una compañía anónima
 11 Mercantil, que se regirá por la Ley de Compañías y por las
 12 disposiciones de los presentes estatutos. **ARTICULO SEGUNDO:**
 13 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: a) Compra, venta,
 14 comercialización, ~~transportación~~, ~~almacenamiento~~ y ~~distribución~~ de
 15 derivados del petróleo, broquetas ~~de~~ combustibles, combustibles
 16 aglomerados, ~~aceitas~~, ~~grasas~~, lubricantes compuestos o mezclados, su
 17 importación y exportación, el establecimiento de almacenes para estos fines;
 18 b) Reserva y venta de ~~pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e~~
 19 ~~internacionales~~; reserva y venta de excursiones programadas para terceros o
 20 propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de
 21 entrada a ~~espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos;~~
 22 ~~representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con~~
 23 ~~viajes, excursiones y turismos individuales y colectivos en el país o en el~~
 24 ~~exterior, la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las~~
 25 ~~actividades específicas de los agentes de viajes;~~ c) Podrá dedicarse al
 26 Comercio de electrodomésticos en general, a la importación y
 27 comercialización de los mismos, ch) Las actividades propias de la
 28 construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o

manuscrito

este

Dr. *[Signature]*
 NOTARIO
 CANTON GUAYACUL
 Dr. *[Signature]*

1 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
 2 industriales. Podrá participar en licitaciones y concursos de ofertas para
 3 obras tanto públicas como privadas, urbanizaciones, lotización de terrenos,
 4 compraventa de los mismos, asesoría técnica y elaboración de planos
 5 arquitectónico. - La compañía podrá importar, comprar o arrendar
 6 maquinaria liviana y pesada para la construcción; así también se dedicará a
 7 la elaboración de estructuras de aluminio, vidrio, hierro, acero y demás
 8 materiales usados en la construcción y llevará a cabo su comercialización
 9 La importación, exportación, distribución y comercialización de
 10 cerámicas, mármoles, marmettone, baldosas, azulejos, parquet,
 11 muebles, luminarias, materiales eléctricos, pinturas y griferías; d)
 12 Importación, distribución y comercialización de automotores, motores,
 13 aceites, llantas, repuestos y accesorios automotrices, a la prestación de
 14 servicios mecánicos, y área automotriz, incluyendo la instalación de
 15 talleres, para la reparación de automotores, tractores, aviones, avionetas y
 16 maquinaria en general. A la fabricación metalmecánica, automotriz,
 17 comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de vehículos, grúas,
 18 montacargas, cabezales con o sin plataforma, equipos portuarios, trailers,
 19 volquetás, tractores, maquinaria agrícola, transportación a través de
 20 Terceros de mercaderías, contenedores, equipos y maquinarias pesadas. e)
 21 La industrialización y comercialización de productos lácteos. f) El
 22 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde su cultivo y su
 23 extracción hasta su comercialización tanto interna como externa; g)
 24 La industrialización de productos agrícolas, particularmente café, cacao,
 25 banano, soya, entre otros. h) La industrialización de productos del mar
 26 como camarón, atún, ostras, almejas, crustáceos de todo tipo, camarón de
 27 río, crawfish, sardinas y peces en general; i)) La fabricación, producción,
 28 transformación, compraventa, importación, exportación, representación,

D. Bolívar
 CANTON TERCERO
 JAYAQUIL
 D. Bolívar

I

61

1 ~~consignación, y distribución de calzados, ropas, prendas de vestir,~~
2 ~~uniformes, indumentaria, nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y todas~~
3 ~~las materias primas que lo componen.) La reproducción en cautiverio de~~
4 ~~todo tipo de especies marinas mediante el establecimiento de laboratorios~~
5 ~~propios de esta actividad; La construcción de plantas procesadoras de~~
6 ~~alimentos o productos para el propio consumo de la actividad~~
7 ~~camaronera y pesquera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en~~
8 ~~el mercado nacional o internacional; k) Cultivo y cría en todas sus fases de~~
9 ~~camarones de mar y río, ostras, almejas, crawfish, etcétera. l) La~~
10 ~~comercialización, importación y mantenimiento de equipos electrónicos y~~
11 ~~de computación, así podrá abrir establecimientos para la enseñanza y de~~
12 ~~personal en el área de computación e informática; al asesoramiento en~~
13 ~~planificación económica, financiera, contable y organizacional a empresas.~~
14 ~~Así mismo, podrá dedicarse a la importación, y exportación de instrumentos~~
15 ~~en la rama hospitalaria y médica, artefactos domésticos, de sus repuestos y~~
16 ~~accesorios, artículos de cerámica, de deporte, de juguetería, instrumentos de~~
17 ~~música, joyas, artículos conexos a la rama de la joyería, artículos de~~
18 ~~ferretería, artículos de limpieza personal para el hogar e industrial, aparatos~~
19 ~~fotográficos, instrumental para laboratorios y equipos de protección~~
20 ~~industrial; ll) La importación, exportación, distribución y comercialización~~
21 ~~de productos alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal; m) La~~
22 ~~exportación, importación, servicios técnicos reparación, compra y venta de~~
23 ~~artículos y menajes para el hogar, la industria, la oficina, computadoras,~~
24 ~~equipos telefónicos, impresoras, periféricos, suministros para~~
25 ~~equipos de oficina y de computación, equipos de comunicaciones y~~
26 ~~demás equipos de oficina y comunicación, hardware y software en~~
27 ~~general; n) La comercialización y explotación de inmuebles urbanos y~~
28 ~~rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios~~



D. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON JAJAYQUIL

1 ~~productos como de los de terceros; ñ) La representación y/o franquicia de~~
2 ~~empresas comerciales, agropecuarias, industriales, de computación, de~~
3 ~~comunicación, automotrices, químicas y farmacéuticas; o) La importación,~~
4 ~~exportación, compra-venta, comercialización, distribución y representación~~
5 ~~de productos químicos y químicos industriales, medicamentos, productos~~
6 ~~cosméticos de uso higiénico, plaguicidas y drogas químicas permitidas por~~
7 ~~la Ley así como compuestos relacionados con la industria química,~~
8 ~~veterinaria, farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones..~~
9 ~~p) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos~~
10 ~~nacionales y extranjeros; q) La importación de productos naturales,~~
11 ~~agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica, textil y~~
12 ~~agroindustrial; r) Importación y compraventa de libros, equipos de imprenta~~
13 ~~y sus repuestos, así como su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); s)~~
14 ~~La fabricación de hielo en todas sus formas, tanto para consumo~~
15 ~~humano, como para consumo industrial; t) Brindar asesoramiento técnico-~~
16 ~~administrativo a toda clase de empresas; u) La selección y evaluación de~~
17 ~~personal, servicio de computación y procesamiento de datos; v) La~~
18 ~~instalación y administración de supermercados y minimercados; w) La~~
19 ~~adquisición en propiedad, arrendamiento o asociación de barcos pesqueros~~
20 ~~así como la instalación de su propia planta industrial para empaque,~~
21 ~~envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos~~
22 ~~del mar; x) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,~~
23 ~~moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,~~
24 ~~ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación y~~
25 ~~recreativos; y) Las actividades de fumigación; y z) La comercialización~~
26 ~~compra y venta, importación y exportación de bicicletas en general, sus~~
27 ~~partes, repuestos, implementos y mantenimiento.- También se dedicará a la~~
28 ~~adquisición de acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier~~

D. Solís
 NOTARIO TERCERO
 ANTIEN JAYAQUIL
 Solís
 M. Solís

6

1 clase de ~~compañías~~ relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en
2 la fundación, o ~~aumento de capital que~~ tengan ~~objetos~~ sociales relacionados
3 con el suyo. ~~Igualmente, la sociedad podrá~~ realizar a través de terceros el
4 ~~transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítima de toda clase de~~
5 ~~mercaderías o en general de pasajeros, cargas, materiales de construcción~~
6 ~~productos agropecuarios o bioacuáticos.~~ Se ~~dedicará~~ también al
7 ~~ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales.~~ La ~~compañía~~ no
8 podrá ~~dedicarse a la compra y venta de~~ ~~cartera~~ ni a la ~~intermediación~~
9 ~~financiera, para el cumplimiento de sus fines.~~ De ~~igual~~ forma la
10 ~~compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización de~~
11 ~~todo tipo de teléfonos celulares así como de sus repuestos y accesorios en~~
12 ~~general; así mismo la compañía se dedicará al establecimiento de~~ ~~cafés,~~
13 ~~bares, discotecas, peñas y otros sitios de diversión nocturna privados y para~~
14 ~~la atención al público pudiendo establecer el mecanismo de membresías;~~ la
15 ~~compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de~~
16 ~~actos relacionados con su objeto, y permitidos por las leyes.~~ De ~~igual~~
17 ~~forma, se dedicará a las actividades de ferretería y afines.~~ Así mismo
18 ~~realizará la construcción y fiscalización de obras civiles relacionadas con la~~
19 ~~construcción de redes telefónicas, al mantenimiento de las mismas así como~~
20 ~~de las líneas, y a las ventas y mantenimiento de sus equipos~~
21 ~~eléctricos y electrónicos, suministros, y equipos de planta externa,~~
22 ~~equipos de comunicación.~~ Igualmente podrá ~~dedjarse~~ a las ~~ventas y~~
23 ~~mantenimiento de sistemas de seguridad, sistemas de alarmas electrónicas.~~
24 Podrá ~~asociarse~~ con otras ~~personas~~ jurídicas para la ~~constitución de~~
25 ~~nuevas sociedades y adquirir acciones o participaciones de otras compañías.~~
26 Así mismo podrá ~~importar toda clase de electrodomésticos, materiales y~~
27 ~~equipos y proceder a la venta y distribución de los mismos en el país.~~ Y
28 en general podrá ~~realizar toda clase de~~ ~~actos y contratos~~ tendientes al



Dr. Bolívar Peña Malto
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

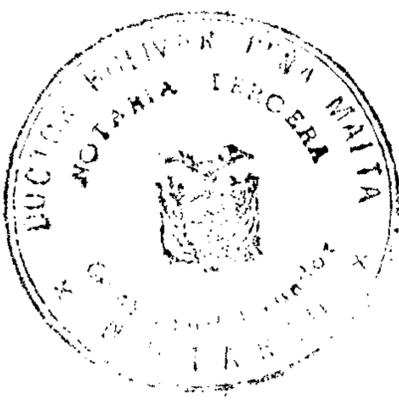
1 cumplimiento de estos fines y además los que permitan las leyes
2 ecuatorianas sin limitación de ninguna clase. **ARTICULO TERCERO:**
3 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía es de nacionalidad
4 ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del
5 Ecuador pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del
6 país. **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.**- El plazo de
7 duración del contrato es de cien años contados a partir de la
8 inscripción de la presente escritura de constitución en el Registro Mercantil,
9 sin embargo dicho plazo podrá ampliarse o la compañía podrá disolverse o
10 liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la
11 Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en estos
12 estatutos o por las demás cláusulas legales. **ARTICULO QUINTO:**
13 **CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.**-El capital
14 autorizado de la compañía es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**
15 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
16 Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MILLONES**
17 **DE SUCRES** divididos en diez mil acciones ordinarias nominativas de
18 un mil sucres cada una, el que podrá ser aumentado por resolución de la
19 Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital
20 autorizado.-**ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE**
21 **ACCIONES.**- Las acciones del capital suscrito serán numeradas del cero
22 cero cero uno al diez mil y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta
23 General de Accionistas en su momento y serán firmadas dichas acciones
24 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada
25 título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse
26 certificados provisionales por cualquier número de acciones
27 pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas.-
28 Entregado el título certificado al accionista, éste suscribirá el recibo en el

D. B. ...
NOTARIO TERCERO
CANON JAYAQUIL

I

1 correspondiente ~~talonario~~.- **ARTICULO SEPTIMO: PROPIEDAD,**
 2 **TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE ACCIONES.**- La compañía
 3 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
 4 libro de acciones y accionistas, las acciones se transfieren de conformidad
 5 con las disposiciones legales pertinentes.- **ARTICULO OCTAVO.**- En
 6 caso de extravío, ~~pérdida~~, sustracción o inutilización de un título de acciones
 7 se observarán las disposiciones legales pertinentes para conferir un nuevo
 8 título en reemplazo del ~~extraviado~~, perdido, sustraído o inutilizado.-
 9 **CAPITULO SEGUNDO: REGIMEN, GOBIERNO,**
 10 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO**
 11 **NOVENO.**- La representación legal de la compañía estará a cargo del
 12 Gerente General en todos los negocios y operaciones así como en los
 13 asuntos judiciales y extrajudiciales.- En caso de falta, ausencia o
 14 impedimento del Gerente General actuará en su reemplazo el Presidente de
 15 la compañía.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA**
 16 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- **ARTICULO DECIMO.**- La Junta
 17 General de accionistas formada por los accionistas legalmente
 18 convocados y constituidos es la máxima autoridad de la compañía y
 19 sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
 20 Gerente General, al Presidente y a todos los funcionarios y
 21 empleados.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS**
 22 **CONVOCATORIAS.**- Toda convocatoria a los accionistas para Junta
 23 General se hará mediante aviso publicado en la prensa suscrito por el
 24 Gerente General en la forma en que lo determinen la ley y los reglamentos.-
 25 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Comisario será convocado
 26 especial e individualmente para las sesiones de Junta General de accionistas
 27 pero su inasistencia no será causa del diferimiento de la reunión.-
 28 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS**

2. p. 125



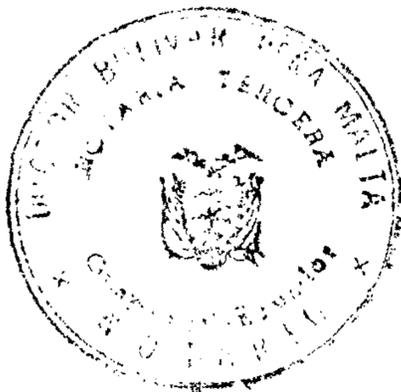
D. Bolívar Peña Malta
 NOTARIO TERCERO
 CANTON JAYAQUIL

I

1 **UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la
2 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
3 constituída en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional
4 para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre presente o
5 representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten por
6 unanimidad de votos el constituirse en Junta General y estén también
7 unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta.- Las actas de sesiones
8 de Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este
9 artículo deberán ser suscritas por los accionistas o sus representantes legales
10 que concurrieran a ellas bajo pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO
11 **CUARTO.**- La Junta General no podrá considerarse constituída para
12 deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan
13 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- Las Juntas
14 Generales se reunirán en Segunda convocatoria con el número de
15 accionistas presentes debiendo expresarse así en las convocatorias que se
16 hagan al efecto.- Para establecer el quórum referido se tomará en cuenta
17 la lista de asistentes que con indicación de la clase y valor de las
18 acciones y los votos que le corresponden deberá hacer el Gerente General o
19 quien hiciera las veces de secretario de la Junta bajo su firma y la del
20 Presidente de la sesión.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los
21 accionistas pueden hacerse representar por otras personas mediante
22 carta dirigida al Gerente General o quien hiciera sus veces, pero el
23 Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esa
24 representación.- Cada accionista podrá hacerse representar por un sólo
25 mandatario cada vez cualesquiera que sea el número de sus acciones
26 Así mismo el mandatario no podrá votar en representación de otra u otras
27 acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea
28 mandataria de varios accionistas podrá votar en sentido diferente en

Comisario TERCERO
JAYAQUIL
CANTON

1 representación de cada uno de los mandantes .- **ARTICULO DECIMO**
2 **SEXTO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo
3 menos una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual la
5 Junta General deberá considerar entre los puntos del orden del día los
6 asuntos especificados en los literales c) d) y e) del artículo décimo noveno
7 del presente estatuto. La Junta General Extraordinaria se reunirá en
8 cualquier tiempo y en cualquier lugar cuando así lo resolvieren el Gerente
9 General, el Presidente o quienes hicieran sus veces, o cuando se lo solicitare
10 a estos uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte
11 del capital social. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General
12 estará presidida por el Presidente de la compañía y actuará de Secretario
13 el Gerente General de la misma. De cada sesión se levantará un acta que
14 podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente,
15 presidirá la sesión la persona que al efecto designen los concurrentes, en
16 caso de ausencia del Gerente General actuará de Secretario la persona
17 designada de manera Ad-Hoc por los concurrentes. El sistema que habrá de
18 utilizarse para llevar el registro de las actas será el de hojas móviles
19 escritas a máquina o computadora, foliadas y rubricadas. **ARTICULO**
20 **DECIMO OCTAVO.-** Salvo las excepciones legales, las resoluciones de
21 Junta General de accionistas deberán ser tomadas por mayoría de votos del
22 capital pagado asistentes a la reunión, los votos en blanco y las
23 abstinencias se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO**
24 **DECIMO NOVENO .-** Son atribuciones de la Junta General de
25 Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario,
26 b) Aceptar las excusas y las renunciaciones de los nombrados funcionarios o
27 removerlos cuando se estime conveniente, c) Fijar las remuneraciones,
28 honorarios, viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles



De Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON JIPIJANA

I

1 gastos de ~~representación~~ si lo estimare conveniente.; d) Conocer ~~los~~
 2 ~~informes~~, ~~balances~~, ~~inventarios~~ y más cuentas ~~que~~ en Gerente General
 3 someta anualmente a su ~~consideración~~ y aprobarlos u ~~ordenar~~ su
 4 ~~rectificación~~; e) Ordenar el reparto ~~de~~ utilidades en caso ~~de~~ haberlas, ~~fixar~~ un
 5 porcentaje de éstas ~~para~~ la formación ~~de~~ un fondo de reserva legal para la
 6 sociedad; f) ordenar la formación ~~de~~ las reservas ~~legales~~ de ~~libre~~
 7 ~~disposición~~; g) Conocer y resolver sobre cualquier asunto ~~que~~ le someta a su
 8 ~~consideración~~ el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar
 9 los presentes ~~estatutos~~; i) Crear cuando lo ~~considere~~ conveniente las
 10 Gerencias ~~seccionales~~, ~~subgerencias~~, ~~Jefaturas~~ ~~Departamentales~~
 11 señalando ~~a~~ los funcionarios que ~~al~~ efecto elija, sus ~~atribuciones~~, entre
 12 las que no se incluirá la representación legal por ser simples ~~administradores~~
 13 ~~internos~~; j) Ejercer las demás ~~atribuciones~~ permitidas por la ~~Ley~~.-

14 **CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE**
 15 **GENERAL.-** El Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán
 16 elegidos por la Junta General para un período de CINCO AÑOS ,
 17 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO**

18 **VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía
 19 tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Presidir las
 20 sesiones de Junta General de Accionistas; b) Firmar los título o
 21 certificados de acciones conjuntamente con el Gerente General; c) Firmar
 22 conjuntamente con el Gerente General ~~Secretario~~, las Actas de
 23 Junta General de Accionistas; d) Subrogar al Gerente General en
 24 caso de que faltase o falleciere; e) Las demás ~~atribuciones~~
 25 establecidas por el ~~presente~~ estatuto. **ARTICULO VIGESIMO**

26 **PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General
 27 tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, *rep*
 28 por consiguiente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) legal

D. Rolibar
 SECRETARIO TERCERO
 ANTON JAYAQUIL
 D. Maib

I

1 Ejecutar todos los ~~actos~~ y celebrar todos los ~~contratos~~ relacionados con el
 2 objeto social de la ~~compañía~~; b) Suscribir conjuntamente con el
 3 Presidente de ~~la~~ Compañía los títulos de ~~acciones~~ de ellas; c)
 4 Llevar el Libro de Actas de ~~las sesiones~~ de Junta General de
 5 Accionistas, sus expedientes y el Libro de ~~Acciones~~ y Accionistas de la
 6 Compañía; d) Preparar los ~~informes~~ y balances, ~~inventarios~~ y cuentas
 7 que deberán ~~ser~~ puestas a consideración ~~de~~ la Junta General de ~~Accionistas~~
 8 y, e) Los demás que ~~para~~ el administrador establezca ~~la~~ Ley de
 9 Compañías, y el presente estatuto, no obstante sus amplias atribuciones
 10 deberá cumplir las ~~resoluciones~~ y la orientación económica de la Junta
 11 General de Accionistas. En los casos de ~~falta~~, ~~ausencia~~ o
 12 fallecimiento del Gerente General lo subrogará el Presidente con
 13 los mismos deberes y atribuciones hasta que le Junta General designe su
 14 titular.- **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION, DEL**
 15 **BALANCE GENERAL Y DEL INVENTARIO: ARTICULO**
 16 **VIGESIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-** La junta General de
 17 Accionistas nombrará un Comisario el cual podrá ser persona extraña a la
 18 compañía o no, que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
 19 indefinidamente reelegido, sus atribuciones y deberes señalados por la Ley.
 20 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL BALANCE GENERAL Y**
 21 **EL INVENTARIO.-** El treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará
 22 el ejercicio anual y se hará un inventario a esa fecha de todos los bienes
 23 sociales.- **CAPITULO SEXTO: DE LA RESERVA LEGAL, DE LA**
 24 **RESERVA ESPECIAL Y DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO**
 25 **VIGESIMO CUARTO:** La reserva legal se formará por lo menos con
 26 el diez por ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la compañía que
 27 arroje cada ejercicio, hasta completar la cuantía mínima establecida por la
 28 Ley de compañías. La Junta General podrá crear fondos para



D. Rolando Peña Malta
 NOTARIO TERCERO
 CANTON GUAYAQUIL

1 eventualidades con los porcentajes que juzgue convenientes, pero
2 observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas.
3 Igualmente se harán las reservas especiales que considere convenientes
4 para el desarrollo de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:
5 DE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades
6 obtenidas por la compañía se liquidarán el treinta uno de diciembre de
7 cada año, una vez aprobados el balance y el ejercicio
8 económico respectivo, después de practicadas las deducciones
9 necesarias para la formación de la reserva legal y las reservas
10 especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las
11 utilidades será distribuido entre los accionistas en proporción al valor
12 pagado de las acciones.-CAPITULO SEPTIMO: DISOLUCION
13 DE LA COMPAÑIA: ARTICULO VIGESIMO SEXTO. Son
14 causas de la disolución de la compañía las establecidas en el artículo
15 cuarto de la Ley reformativa a la Ley de Compañías, publicadas en el
16 Registro Oficial número doscientos veintidós del veintinueve de junio de
17 mil novecientos ochenta y nueve, y los del presente estatuto.- ARTICULO
18 VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS LIQUIDADORES.- Para efectos de la
19 liquidación, la Junta General nombrará liquidadores y hasta que lo haga
20 actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien estuviera
21 haciendo sus veces.-CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES
22 TRANSITORIAS: PRIMERA.- Los accionistas fundadores no se han
23 reservado para sí premio o ventaja de ninguna naturaleza; SEGUNDA.- El
24 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de
25 acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta de ésta escritura;
26 TERCERA.- Los accionistas fundadores declaran que autorizan a
27 ALBA MOSQUERA OLLAGUE, para que realice los trámites de
28 constitución de la compañía, así como para que convoque a sesión de

D. Bolívar
NOTARIO TERCERO
CANTON JAYAQUIL
D. M. Ollague

1 Primera Junta General de Accionistas y la presida.-----CLAUSULA
 2 **TERCERA: INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la
 3 compañía que asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES ha sido pagado
 4 por los accionistas fundadores de la siguiente forma: **ALBA MOSQUERA**
 5 **OLLAGUE** ha suscrito ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un
 6 mil sucres cada una, y ha pagado el equivalente al veinticinco por ciento
 7 del valor de cada una de sus acciones; **MERCY ALBA MORAN**
 8 **MOSQUERA** ha suscrito un mil acciones ordinarias y nominativas
 9 de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
 10 de cada una de sus acciones; **MARCOS ANTONIO MORAN**
 11 **MOSQUERA** ha suscrito un mil acciones ordinarias y nominativas
 12 de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
 13 de cada una de sus acciones; valores que se encuentran depositados en una
 14 cuenta de integración de capital en una institución bancaria, que se
 15 adjunta a la presente escritura como documento habilitante. El saldo del
 16 capital suscrito, será pagado en el plazo de dos años contados desde la
 17 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- Agregue usted,
 18 señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez
 19 de la presente escritura. Firmado.- **Dr. Matias H. Tutivén López.-**
 20 **Abogado.- Registro Ciento sesenta y cinco"**-----

21 -----**HASTA AQUI LA MINUTA**-----

22 En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la
 23 minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública, para
 24 que surta los correspondientes efectos legales. El capital suscrito de la
 25 compañía anónima en formación es de diez millones de sucres.-Queda
 26 agregado a mi registro formando parte integrante de la presente el
 27 certificado de la Cuenta de Integración de Capital a favor de la compañía en
 28 **TECPLUS S.A.** , cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los



Dr. Bolivar Peña Malta
 NOTARIO TERCERO
 CANTON TAYAQUIL

BANCO DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 4 de Junio de 1999

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **TECPLUS S.A.** valor de **2'500.000,00** (dos millones quinientos mil sucres) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

Alba Mosquera Ollaque
Mercy Alba Moran Mosquera
Marcos Antonio Moran Mosquera

8000
1000
1000
10000

2'000.000,00
250.000,00
250.000,00

TOTAL:

2'500.000,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

Miguel Vareles Sandoval
GERENTE DE BANCA DE SERVICIOS



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

*Suma
Copia*



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Guayaquil

No. Trámite: 3016418

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: TUTIVEN LOPEZ MATHIAS H. ✓

Fecha Reservación: 13/05/1999

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- X 1.- MEG@PLUS S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 48557 MEGAPULSE
- 2.- INTERPLUS S.A.
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 84440 INTERPLUS
- 3.- IMPORTPLUS S.A.
Aprobado
- 4.- TECPLUS S.A.
Aprobado
- X 5.- MEG@TEC S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 18169 MEGATEK.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL :

11/08/1999

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

M. Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL



D. B. Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA
COMPANIA ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA TECPLUS S.A.

1 testimonios que de esta se dieren. -----Leída que fue ésta
2 escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz
3 a los otorgantes, estos la aprueban en unidad de acto
4 conmigo, de todo lo cual DOY FE.- Enmendado.-siete.-vale.

5
6 

8 **ALBA MERCEDES MOSQUERA OLLAGUE**

9 **C.C. 090669239-7**

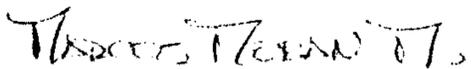
10 **C.V. PROVISIONAL**

11
12 

14 **MERCY ALBA MORAN MOSQUERA**

15 **C.C. 0909446775**

16 **C. DE PRESENTACIÓN DE NO ENPADRONADO: # 1663095**

17
18
19 

20 **MARCOS ANTONIO MORAN MOSQUERA**

21 **C.C. 090944674-2**

22 **C.V. NO EMPADRONADO**

23
24
25 

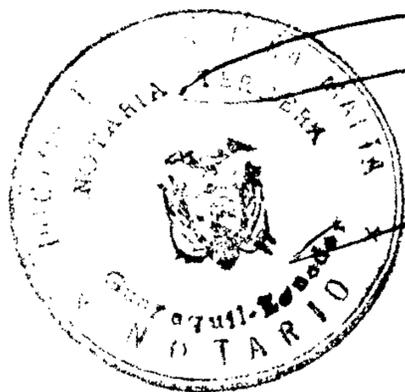
26 **DR. BOLIVAR PEÑA MALTA**

27 **NOTARIA III ** GUAYAQUIL**



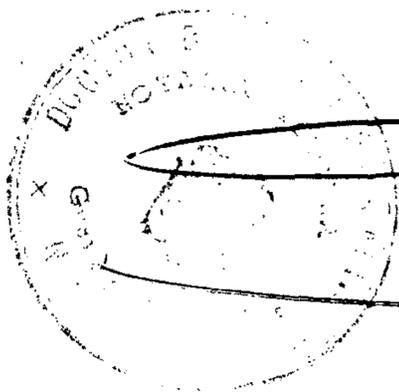

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Rolando Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. A LA FECHA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 99-2-1-1-0002117 DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA LA CONSTITUCION SIMULTANEA DE TECPLUS S.A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CON UN CAPITAL AUTORIZADO DE VEINTE MILLONES DE SUCRES, Y UN CAPITAL SUSCRITO DE DIEZ MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS CONSTANTES DE LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA. SEGUN CONSTA EN LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

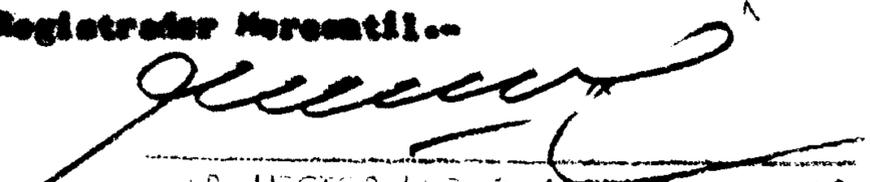


Dr. Rolando Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

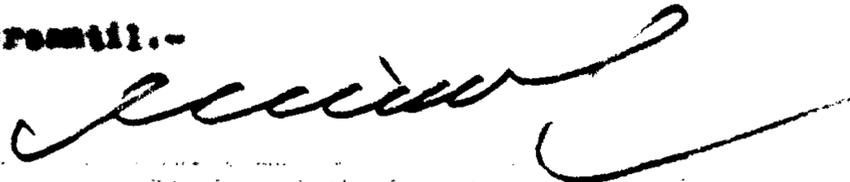
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado

I

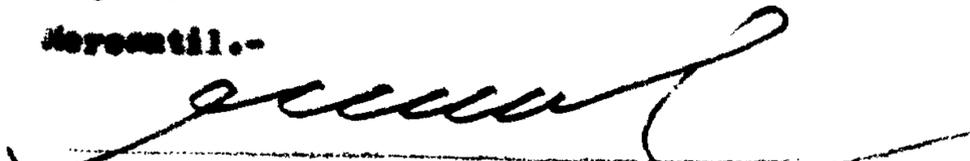
de en la Resolución No 99-2-1-1-0002117, dictada el 17 de Junio de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública que contiene la CONSTITUCION de TROPUS S.A., de fojas 26.892 a 26.910, número 10.997 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.883 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

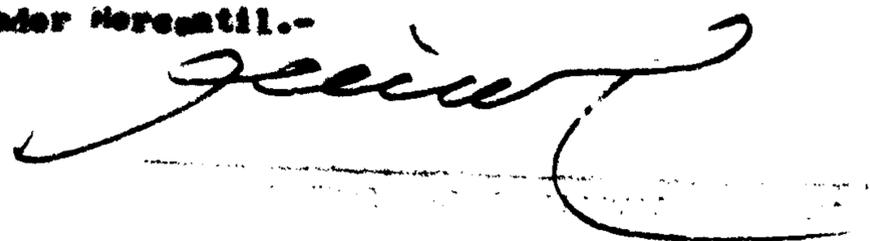
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de afiliación a la Cámara Mercatoriana del Libro Núcleo del Guayas de TROPUS S.A.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

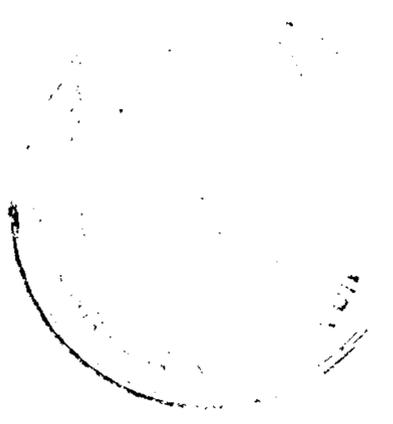


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 573 del 20 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, con relación a la CONSTITUCION de TROPUS S.A. - Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-





OFICIO No. SC.SG.99 0008961

Guayaquil, 26 JUL 1999

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía TECPLUS S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/JCH